



Asamblea General

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
20 de noviembre de 2000

Original: español

Tercera Comisión

Acta resumida de la 37ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 26 de octubre de 2000, a las 15.00 horas.

Presidenta: Sra. Gittens-Joseph. (Trinidad y Tabago)

Sumario

Tema 112 del programa: Eliminación del racismo y la discriminación racial
(*continuación*)

Tema 114 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos
(*continuación*)

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Tema 105 del programa: Prevención del delito y justicia penal (*continuación*)

Tema 108 del programa: Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI" (*continuación*)

Tema 110 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño
(*continuación*)

Tema 111 del programa: Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (*continuación*)

Tema 112 del programa: Eliminación del racismo y la discriminación racial
(*continuación*)

Tema 113 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación
(*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Tema 114 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias (*continuación*)
- e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (*continuación*)

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Tema 112 del programa: Eliminación del racismo y la discriminación racial (continuación) (A/C.3/55/L.26 y A/C.3/55/L.27)

Presentación de los proyectos de resolución A/C.3/55/L.26 y A/C.3/55/L.27

1. **El Sr. Musa** (Nigeria), presentando ambos proyectos de resolución en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que en el primero, titulado “Medidas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia” se actualizan resoluciones de períodos de sesiones anteriores y se incorporan elementos del informe del Relator Especial y de resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos. El proyecto es fruto de amplias deliberaciones y representa el delicado equilibrio alcanzado en éstas. En el otro proyecto, titulado “Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y convocación de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia” se acoge con beneplácito la función de coordinación de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y se le pide que preste toda la asistencia necesaria para la participación de los países en desarrollo, entre otras cosas. El orador espera que los proyectos gocen de la aceptación general de la Comisión.

Tema 114 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (continuación) (A/C.3/55/L.29)

Presentación del proyecto de resolución A/C.3/55/L.29

2. **La Sra. Monroy** (México), en nombre de los patrocinadores, a los que se suman Bolivia, Nicaragua y Sri Lanka, presenta el proyecto de resolución titulado “Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares”. Espera que el proyecto, en el que se actualizan las resoluciones adoptadas sobre el tema por la Comisión en períodos de sesiones anteriores, sea aprobado por consenso.

Tema 105 del programa: Prevención del delito y justicia penal (continuación) (A/C.3/55/L.8/Rev. 1)

Adopción de medidas sobre el proyecto de resolución A/C.3/55/L.8/Rev. 1

3. **El Sr. Davison** (Estados Unidos de América) anuncia que se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, titulado “Lucha contra la utilización de la tecnología de la información con fines delictivos”, la Argentina, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Costa Rica, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, la República de Corea, la República de Moldova, Sudáfrica, Sri Lanka, Tailandia y el Uruguay.

4. **La Presidenta** anuncia que se han sumado a los patrocinadores las Islas Marshall, Madagascar y la República Dominicana y aclara que el proyecto de resolución no entraña consecuencias para el presupuesto por programas.

5. **El Sr. Campuzano** (México), haciendo referencia al tercer párrafo del preámbulo, dice que la Comisión de las Naciones Unidas de Prevención del Delito y Justicia Penal debe tratar de promover una mayor conciencia de la importancia de un problema que se desarrolla y expande muy rápidamente y de la necesidad de adoptar respuestas globales para enfrentarlo, y que México está dispuesto a promover el seguimiento del tema en la Comisión.

6. **El Sr. Lewis** (Antigua y Barbuda) dice que preocupa a los países miembros de la Comunidad del Caribe el hecho de que el Grupo de los Ocho no se haya preocupado por hacer participar a otros países en los procesos a que se hace referencia en el último párrafo del preámbulo, y se pregunta si el apartado a) del párrafo 1 de la parte dispositiva no habilita a los países más poderosos a ejercer su influencia en los pequeños países en desarrollo, de la misma forma en que la mundialización restringe para éstos últimos el derecho, de que gozan otros países más poderosos, a proceder según sus propias preferencias. También expresa reservas respecto de los apartados f) y g) del mismo párrafo. Sin querer oponerse al consenso, reserva el derecho de los Gobiernos de la Comunidad del Caribe de analizar detenidamente la cuestión, formular las observaciones que consideren pertinentes y emitir su voto con un criterio de equidad y teniendo presentes los intereses de la sociedad mundial.

7. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/55/L.8/Rev.1 sin proceder a votación.*

8. **La Sra. Russell** (Barbados) y el **Sr. Leslie** (Belice) se asocian a la declaración formulada por Antigua y Barbuda.

Tema 108 del programa: Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” (continuación) (A/C.3/55/L.28)

Adopción de medidas sobre el proyecto de resolución A/C.3/55/L.28

9. **La Sra. Paterson** (Nueva Zelanda), Vicepresidenta, informa acerca de los resultados de las consultas oficiosas celebradas bajo su coordinación, presenta el proyecto titulado “Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”, que no entraña consecuencias para el presupuesto por programas, y dice que en ella, entre otras cosas, los Estados Miembros reafirman los compromisos que contrajeron en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General; la resolución sirve de marco para la labor futura.

10. Para ajustar el proyecto de resolución al texto presentado a la secretaría, la oradora introduce varias correcciones. Al final del título debe insertarse una nota al pie de página con el siguiente texto: “Los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado ‘La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI’, se consignan en el capítulo III del documento A/S-23/10/Rev.1 y abarcan la ‘Declaración Política’ y las ‘Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing’”.

11. En el segundo párrafo del preámbulo y el primero de la parte dispositiva, las expresiones “Declaración Política” y “Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing” han de aparecer entre comillas. En la versión inglesa, en la segunda línea del párrafo 10 de la parte dispositiva hay que suprimir la palabra “in”.

12. **La Sra. Durán** (Venezuela) señala a la atención de la Secretaría un error que se deslizó en la versión española.

13. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/55/L.28, con las enmiendas introducidas oralmente, sin proceder a votación.*

Tema 110 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño (continuación) (A/C.3/55/L.17)

Adopción de medidas sobre el proyecto de resolución A/C.3/55/L.17

14. **La Sra. de Wet** (Namibia) dice que a los patrocinadores que figuran en el proyecto y a los que se sumaron en el momento de su presentación, se añaden ahora Argelia, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bolivia, el Brasil, Hungría, Israel, Kirguistán, Madagascar, Malasia, Malta, Mongolia, Polonia y la República de Moldova.

15. **La Presidenta** anuncia que se han sumado a los patrocinadores Antigua y Barbuda, Belarús, Burkina Faso, Camboya, Colombia, el Congo, Côte d’Ivoire, Eritrea, el Japón, el Níger, Panamá, Suriname, el Togo, Túnez y Uzbekistán, y señala que el proyecto de resolución no entraña consecuencias para el presupuesto por programas.

16. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/55/L.17 sin proceder a votación.*

Tema 111 del programa: Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (continuación) (A/C.3/55/L.19)

Adopción de medidas sobre el proyecto de resolución A/C.3/55/L.19

17. **La Secretaria** de la Comisión informa de que en el proyecto de resolución titulado “Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo”, en la última línea del apartado e) del párrafo 7 de la parte dispositiva de la versión en inglés debe reemplazarse la palabra “developing” por la palabra “elaborating”.

18. **La Sra. Miskowiak** (Dinamarca) anuncia que Alemania, Irlanda, Italia, el Paraguay y la Federación de Rusia se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

19. **La Presidenta** informa de que la República Dominicana también se suma a los patrocinadores del proyecto de resolución y que éste no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. De no haber objeción, entenderá que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución con las correcciones introducidas oralmente, sin proceder a votación.

20. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/55/L.19, con las correcciones introducidas oralmente, sin proceder a votación.*

21. **La Sra. Rodríguez** (Guatemala) desea subrayar que su país asigna gran importancia al Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y considera que una de las metas principales del Decenio es el establecimiento del foro permanente para las cuestiones indígenas que se menciona en el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que acaba de aprobarse. Guatemala ha patrocinado el proyecto de resolución, aunque no está totalmente satisfecha con el texto, pues, a su juicio, debería hacer mayor hincapié en el foro permanente. Es necesario establecer ese foro a la mayor brevedad posible, antes de que finalice el Decenio. Guatemala insta a la comunidad internacional a que tome rápidamente las medidas necesarias para tal fin.

Tema 112 del programa: Eliminación del racismo y la discriminación racial (continuación)
(A/C.3/55/L.24)

Adopción de medidas sobre el proyecto de resolución A/C.3/55/L.24

22. **El Sr. El Khadraoui** (Bélgica) anuncia que Bangladesh, Cabo Verde, Guatemala, las Islas Salomón, Israel, Lesotho, Mongolia, Noruega, Nueva Zelanda, el Pakistán, la República de Corea, la República de Moldova y el Togo se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución titulado “Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial”.

23. **La Presidenta** informa a la Comisión de que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas y que Antigua y Barbuda, Belarús, Benin, Burkina Faso, el Congo, Fiji, las Islas Marshall, Liberia, Madagascar, Mónaco, Panamá, la República Dominicana y San Marino se suman a los patrocinadores. De no haber objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución sin proceder a votación.

24. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/55/L.24 sin proceder a votación.*

25. **El Sr. Davison** (Estados Unidos de América) hace uso de la palabra después de la aprobación del proyecto de resolución para aclarar que su país apoya los objetivos de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, lucha por erradicar el racismo y ha sido uno de los primeros países en establecer un equipo de tareas para la preparación de la Conferencia Mundial contra el Racismo. Por tal razón, se ha unido al consenso respecto del proyecto de resolución, pero lamenta no haber podido patrocinarlo, pues considera que todo Estado tiene el derecho soberano a decidir qué instrumentos internacionales firmará y ratificará, así como las reservas que formulará. Los proyectos de resolución deben, pues, invitar a los Estados a que estudien la posibilidad de ratificar un determinado tratado y no imponerles la obligación de hacerlo.

26. Tampoco considera satisfactoria la forma en que el proyecto de resolución se refiere a las reservas. Habría sido preferible retomar el artículo 19 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados en vez de redactar un texto distinto. Con arreglo al derecho internacional, ningún Estado puede formular una reserva que esté expresamente prohibida por el tratado o sea incompatible con su propósito. Los Estados Unidos interpretan la disposición relativa a las reservas del proyecto de resolución L.24 en el sentido del artículo 19 de la Convención de Viena.

Tema 113 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (continuación) (A/C.3/55/L.22 y A/C.3/55/L.23)

Adopción de medidas sobre el proyecto de resolución A/C.3/55/L.22

27. **El Sr. Bhatti** (Pakistán) anuncia que el Yemen debe eliminarse de la lista de patrocinadores del proyecto de resolución titulado “Derecho de los pueblos a la libre determinación” y que Bahrein, Djibouti, Etiopía y el Níger deben añadirse.

28. **La Presidenta** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas y anuncia que Armenia, las Comoras, Kenya, Liberia, Nigeria, la República Democrática del Congo y la República Dominicana se han sumado a los patrocinadores.

29. **La Sra. Ayuso** (Argentina) dice, en relación con el proyecto de resolución A/C.3/55/22, que su país apoya los derechos de los pueblos sometidos a dominación colonial y a ocupación extranjera, con arreglo a lo dispuesto en las resoluciones 1514 (XV) y 2625 (XXV) de la Asamblea General. Sin embargo, el ejercicio de esos derechos no puede quebrantar en modo alguno la unidad nacional ni la integridad territorial de un Estado soberano.

30. **La Presidenta** dice que, de no haber objeciones entenderá que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/C.3/55/L.22 sin proceder a votación.

31. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/55/L.22, sin proceder a votación.*

Adopción de medidas sobre el proyecto de resolución A/C.3/55/L.23

32. **La Sra. Armas García** (Cuba) anuncia que El Salvador, Madagascar y el Pakistán se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución titulado “Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio de los pueblos a la libre determinación”.

33. **La Presidenta** informa de que el proyecto de resolución A/C.3/55/L.23 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas y que las Comoras y la República Dominicana se suman a los patrocinadores.

34. *Se procede a votación registrada sobre el conjunto del proyecto de resolución A/C.3/55/L.23.*

Votos a favor:

Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Gambia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República

Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Alemania, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Hungría, Islandia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Suecia.

Abstenciones:

Andorra, Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Georgia, Grecia, Irlanda, Islas Marshall, Italia, Kazajstán, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Mónaco, Nueva Zelanda, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Sierra Leona, Turquía, Ucrania.

35. *Por 92 votos contra 16 y 33 abstenciones, queda aprobado el conjunto del proyecto de resolución A/C.3/55/L.23.*

36. **La Sra. Todorova** (Bulgaria) dice que, en vista de que Bulgaria ha asociado su posición a la de la Unión Europea, su voto debió haber sido de abstención como el del país que preside la Unión Europea.

37. **La Sra. Morales** (Filipinas) dice que su voto, que no quedó registrado, es a favor.

38. **El Sr. Monod-Gayrand** (Francia), hablando en nombre de la Unión Europea y de sus países asociados (Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa y Rumania), así como de Chipre y Malta. La Unión Europea dice que comparte muchas de las preocupaciones expresadas por el Relator Especial en su informe sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos (A/55/334), en particular los efectos de sus actividades en la duración y la naturaleza de los conflictos armados, y condena sin reservas la participación de los mercenarios en los actos de terrorismo.

39. Sin embargo, lo mismo que en los años anteriores, los miembros de la Unión Europea no han podido apoyar el proyecto de resolución presentado a la Tercera

Comisión en relación con la utilización de mercenarios. Lamentablemente, no se celebraron consultas para que la Unión Europea pudiera dejar constancia de su posición. A juicio de la Unión Europea, la Tercera Comisión no es el foro más apropiado para tratar las actividades de los mercenarios, pues no es una cuestión que deba enfocarse como un problema de derechos humanos y una amenaza al derecho a la libre determinación de los pueblos. Además, ni siquiera es evidente que el vínculo entre las actividades de los mercenarios y el terrorismo forme parte del mandato de la Tercera Comisión. La Unión Europea considera que la cuestión debe examinarse en la Sexta Comisión y se opone a la recomendación contenida en el proyecto de resolución de que la Comisión de Derechos Humanos renueve, en su siguiente período de sesiones, el mandato del Relator Especial. Al mismo tiempo, la Unión Europea continuará participando activamente en el diálogo sobre los medios para combatir las actividades de los mercenarios.

Tema 114 del programa: cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos incluidos, distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)** (A/55/177, A/55/213 y Add.1, A/55/214 y Add.1, A/55/275 y Add.1, A/55/279, A/55/280 y Add.1 y 2, A/55/283, A/55/288, A/55/289, A/55/291, A/55/292, A/55/296 y Add.1, A/55/302, A/55/306, A/55/328, A/55/342, A/55/360, A/55/395-S/2000/880, A/55/404 S/2000/889, A/55/408 y A/C.3/55/2)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación)** (A/55/269, A/55/282-S/2000/788, A/55/294, A/55/318, A/55/335, A/55/346, A/55/358, A/55/359, A/55/363, A/55/374, A/55/400, A/55/403 y A/55/426-S/2000/913)
- d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias (continuación)** (A/55/36 y A/55/438-S/2000/93)
- e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (continuación)** (A/55/36) (Suplemento No. 36)

40. **El Sr. Niehaus** (Costa Rica) dice que su país condena toda violación de los derechos humanos, los asesinatos por motivos políticos, religiosos o étnicos, el

desplazamiento de poblaciones, las violaciones y secuestros, la tortura y toda violación de las libertades fundamentales. Costa Rica está empeñada en la promoción de los derechos humanos, tanto en el plano nacional como en el internacional, y no cesará en sus esfuerzos hasta que el respeto de los derechos humanos forme parte de la política y la práctica de todos los países. Por tal razón, no acepta ninguna iniciativa encaminada a reducir o limitar las obligaciones que incumben a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

41. Preocupan especialmente a Costa Rica las violaciones del derecho a la vida, por lo cual se opone a la pena capital, la eutanasia y el aborto. Costa Rica abolió la pena de muerte hace más de 130 años e insta a todos los Estados que aún la aplican a que procedan a su abolición con prontitud.

42. Costa Rica considera que el derecho al desarrollo es indispensable para el goce de los derechos sociales, culturales y económicos. La pobreza extrema crea condiciones propicias para la vulneración de algunos derechos civiles y políticos, en tanto que la prosperidad económica favorece su pleno disfrute. La comunidad internacional debe luchar por la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo sostenible y adoptar medidas para satisfacer las necesidades de alimentos, vivienda, agua potable, educación, capacitación, empleo, atención sanitaria, entre otras, en el marco de una estrategia integral encaminada a permitir una vida digna a todas las personas.

43. Costa Rica se siente honrada por su reciente elección a un puesto en la Comisión de Derechos Humanos, que desempeñará con valor y determinación. Para concluir, hace votos por que la comunidad internacional adopte una posición firme en relación con la cuestión de derechos humanos y pase de una vez por todas de las palabras a los actos.

44. **El Sr. Valdivieso** (Colombia) señala que pese a los progresos alcanzados en la adopción de normas sobre el respeto a los derechos humanos y en el establecimiento de una jurisdicción universal para juzgar delitos graves, el mayor reto a que hacen frente los gobiernos consiste en lograr que esas normas sean parte de la conducta humana, bases de la convivencia social y guías para una vida ética. Esta tarea presenta mayores dificultades a unos países que a otros, en particular para los países que emergen de prolongadas dictaduras; los que padecen conflictos armados con gran número

de refugiados y desplazados internos; los que atraviesan difíciles situaciones económicas causadas por condiciones adversas de los mercados, altos niveles de endeudamiento externo o que han sido debilitados por la globalización; los que hacen frente, con frecuencia por sí solos, a los grandes males que aquejan hoy día la humanidad, como el problema de las drogas, las epidemias de la salud o el deterioro ambiental.

45. No obstante, para promover los derechos humanos universalmente reconocidos y proteger las libertades fundamentales es necesario crear instituciones democráticas y transparentes, generar condiciones económicas favorables para el desarrollo social y responder a los problemas modernos que amenazan el bienestar de la población. Sobre todo, debe existir el firme compromiso de que se ofrecerán garantías para el ejercicio de sus derechos. En este proceso hay que prestar atención a la magnitud de los problemas sociales a que hace frente un país, la determinación con la que procura superarlos, si se intenta preservar la democracia o si se intenta ahogarla, es decir, deben precisarse las circunstancias y situaciones propias de cada país.

46. La política del Gobierno de Colombia consiste en cumplir los compromisos de derechos humanos que tiene con sus propios ciudadanos y la comunidad internacional, pese al clima de enfrentamiento armado que existe en el país y las condiciones económicas desfavorables que afectan a algunos sectores de la población. Colombia procede de tres maneras diferentes: en primer lugar, ejecuta una política de promoción, respeto y garantía de los derechos humanos y de aplicación del derecho internacional humanitario; en segundo lugar, realiza un trabajo conjunto con representantes de la comunidad internacional, en particular la Oficina de Derechos Humanos instalada en Bogotá a solicitud de Colombia; y, en tercer lugar, pone en marcha el ambicioso Plan Colombia, que responde a la esperanza de alcanzar la paz entre los colombianos mediante la recuperación económica y social del país, el proceso de negociación del conflicto armado, la lucha contra el fenómeno de las drogas y el fortalecimiento de las instituciones nacionales.

47. Colombia considera que la esperanza de alcanzar la paz no sólo en Colombia, sino en muchas otras partes del mundo se basa en el respeto de los derechos humanos. Colombia seguirá participando activamente en los diferentes órganos de las Naciones Unidas que promueven la causa de la paz, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el mundo.

Colombia seguirá comprometida con otros países y las organizaciones de la sociedad civil en mejorar los criterios para asegurar el goce de los derechos humanos de todas las personas.

48. **La Sra. Hastaie** (República Islámica del Irán) señala que la cuestión de la diversidad cultural y de los derechos humanos puede analizarse desde diferentes perspectivas en el marco de disciplinas y sistemas de valores diferentes, al tiempo que habrá quienes la interpreten como otra versión del actual discurso polémico sobre el relativismo cultural frente al universalismo, al extremo de calificarla de falacia para justificar las violaciones o intentar erosionar el carácter universal de los derechos humanos. Es de esperar que la cuestión de la diversidad cultural y los derechos humanos siga estudiándose para edificar una base sólida en las Naciones Unidas que permita lograr una visión mundial de un sistema universal auténtico y de base amplia en esa esfera, sobre todo en lo que respecta al ejercicio de los derechos humanos en todas las regiones.

49. A nivel internacional la mundialización, su naturaleza, definición y diversas consecuencias constituyen la cuestión más importante, pues presupone el vínculo normativo entre las interacciones culturales mundiales y la mundialización como forma principal de las relaciones internacionales actuales. La cuestión de la diversidad cultural forma parte del concepto y proceso más amplios de mundialización, teniendo en cuenta el hecho de que las relaciones culturales no quedan limitadas ya al ámbito de las fronteras territoriales ni se reducen a agentes estatales, al tiempo que ningún Estado o entidad estatal queda al margen de los efectos de actividades fuera de su control directo. Por otra parte, la mundialización es una forma de institucionalización del proceso dual que entraña la universalización de lo particular y la particularización de lo universal.

50. Estas tendencias ponen en peligro las entidades culturales de todas las regiones y entrañan la amenaza real de asimilación de las entidades culturales en todo el mundo, amenaza que se agrava cuando los nuevos servicios de información se usan para estereotipar ciertas culturas, religiones o sistemas de valores.

51. El Irán procura explorar medios para remediar efectivamente la aparente desigualdad de oportunidades a que da lugar la mundialización en el plano cultural a nivel internacional. El Irán exhorta a todos los Estados asociados a que reconozcan y promuevan la necesidad de mantener la diversidad cultural como

aspecto positivo de un mundo cada vez más interrelacionado frente a las percepciones y procesos que contribuyen a promover la intolerancia y la asimilación de identidades culturales, erosionando el carácter universal de los derechos humanos. Ese objetivo puede lograrse, entre otras cosas, mediante la creación de igualdad de oportunidades para diversas disciplinas y sistemas de valores en la comunidad internacional y los órganos internacionales pertinentes.

52. La idea de los derechos humanos no se deriva de una cultura o tradición en particular, sea ésta “occidental” o “islámica” en su sentido geográfico, o de ninguna otra tradición mundial. Tiene su origen en la dignidad intrínseca del ser humano. Esta idea evolucionó en nuestra historia a partir de diferentes religiones, transformaciones filosóficas, políticas y culturales. A lo largo de la historia, las aspiraciones de los pueblos, sus creencias culturales y religiosas, sus luchas por la emancipación y contra las injusticias y la discriminación y sus motivos humanitarios han constituido la base fundamental para un enfoque universal de los derechos humanos.

53. Es necesario desarrollar un nuevo criterio analítico de la naturaleza y los diferentes aspectos de la cuestión de la diversidad cultural y emprender actividades colectivas encaminadas a conformar un nuevo orden internacional que permita alcanzar los propósitos y objetivos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Cabe señalar al respecto que el análisis del Secretario General en su reciente informe sobre derechos humanos y diversidad cultural (A/55/296) carece de un estudio de las principales consideraciones desarrolladas en la resolución 54/140 de la Asamblea General. Por consiguiente, el Irán pide al Secretario General que procure conformar la orientación y el alcance de sus próximos informes a la tesis fundamental de la resolución.

54. **El Sr. Caldas de Moura** (Brasil), hablando en nombre de los países miembros del MERCOSUR y Bolivia y Chile, dice que el compromiso de los países del MERCOSUR con la democracia y con el estado de derecho, así como con la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, forma parte de su identidad política permanente. Los esfuerzos encaminados hacia la interacción económica y comercial sólo tienen sentido en el marco del respeto de las instituciones democráticas. Los Jefes de Estado de los países miembros del MERCOSUR y de Bolivia y Chile firmaron en 1998 el Protocolo de Ushuaia sobre el compromiso democrático, que concede fuerza jurídica vinculante a

un principio establecido en anteriores declaraciones. El protocolo, conocido también como la cláusula democrática del MERCOSUR, establece que la vigencia de las instituciones democráticas es condición esencial para el desarrollo de los procesos de integración entre las partes y que la ruptura del orden democrático en un Estado parte pone en marcha un proceso de consultas con el Estado afectado. Ese instrumento es una expresión concreta y real del empeño de los gobiernos y las sociedades civiles de garantizar un ambiente democrático, que es condición fundamental para alcanzar el desarrollo y la prosperidad.

55. Los países miembros y asociados del MERCOSUR consideran necesario subrayar la importancia de los principios fundamentales de la Declaración y Programa de Acción de Viena: la promoción y protección de todos los derechos humanos como preocupación legítima de la comunidad internacional; el carácter universal, indivisible e interdependiente de los derechos humanos; la obligación de que los Estados, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, promuevan y protejan todos los derechos humanos y las libertades fundamentales; la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales son conceptos interdependientes que se refuerzan mutuamente; el desarrollo propicia el disfrute de todos los derechos humanos, pero la falta de desarrollo no puede invocarse como justificación para limitar los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

56. Teniendo en cuenta esos principios, los países del MERCOSUR están convencidos de la importancia de que se fortalezcan los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Como muestra del interés de los países del MERCOSUR, se distribuyó en el año en curso como iniciativa conjunta de esos países el proyecto de resolución sobre fortalecimiento del estado de derecho. Al mismo tiempo, la Declaración del Milenio afirma el objetivo de la promoción de la democracia, del fortalecimiento del estado de derecho y del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. A los esfuerzos nacionales y regionales en ese sentido deben sumarse el apoyo y la cooperación brindados por las Naciones Unidas. Ese es el camino para empezar una era de cumplimiento efectivo de los compromisos contraídos en los últimos 50 años en la esfera de los derechos humanos.

57. **El Sr. Paran** (Israel), dice que el Ministerio de Sanidad de Israel, bajo los auspicios del Comité Nacional sobre el SIDA, nombró un comité gubernamental

encargado de velar por que las actividades relacionadas con el VIH/SIDA y los derechos humanos quedaran integradas en los programas del Comité. Los dos principales objetivos del Programa Nacional de Prevención del SIDA de Israel son prevenir la infección del VIH y disminuir las consecuencias de la infección del VIH en los planos personal y social. El Programa tiene por objeto luchar contra la discriminación y promover los derechos humanos de todas las personas infectadas por el VIH/SIDA.

58. Todas las personas con VIH en Israel tienen garantizada una atención médica adecuada y disfrutan de los beneficios que ofrece el sistema nacional de seguridad social. Ocho centros del SIDA en las principales zonas metropolitanas están encargados de diagnosticar, ofrecer tratamiento, proporcionar terapia antirretrovírica y atender a las personas afectadas.

59. Se han tomado medidas con el fin de reducir las consecuencias sociales y económicas de la infección del VIH, incluidas medidas legislativas para proteger los derechos de las personas infectadas en lo que respecta a la confidencialidad médica, el empleo y la asistencia escolar. Israel es una sociedad multilingüe en que las tres principales religiones monoteístas están representadas por diversos niveles de conservadurismo religioso, razón por la cual Israel lleva a cabo varias iniciativas de prevención del VIH/SIDA dirigidas concretamente a atender los requisitos que plantean los antecedentes culturales y religiosos de los grupos destinatarios. Israel comparte su experiencia con países en desarrollo de varias maneras, principalmente por intermedio del Centro de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

60. **El Sr. Ouch** (Camboya) dice que, tras la caída política y militar del Khmer Rouge en 1996, con la que concluyó una etapa de más de 20 años de guerras e injusticias, Camboya vive actualmente momentos de esperanza, y que la más alta prioridad del Gobierno de Camboya es consolidar la paz, la estabilidad y la reconciliación nacional. La paz es condición *sine qua non* para el desarrollo y la justicia. Pero la reconstrucción nacional, así como el establecimiento del pluralismo democrático y del estado de derecho, son procesos necesariamente lentos. La comunidad internacional de donantes así lo ha comprendido, como lo demuestra el hecho de que en la reunión consultiva celebrada en París este año se ofrecieran al Gobierno de Camboya más promesas de contribuciones de las que éste había pedido.

61. Con el convencimiento de que la democracia y los derechos humanos son valores esenciales que, no obstante, deben asumirse respetando siempre las particularidades culturales y económicas de los países, y con el más sincero deseo de establecer una cooperación fructífera con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Ginebra, el Gobierno camboyano colabora actualmente con el Centro de Derechos Humanos en la redacción del borrador de un memorando de entendimiento con el que se pretende mejorar la cooperación entre el Gobierno y la Organización sobre la base del respeto mutuo, incluido el respeto de la soberanía y la integridad del Reino de Camboya. Conforme a lo estipulado en su mandato original, el Centro de Derechos Humanos debería dedicarse principalmente a actividades de cooperación técnica. Sin embargo, en la práctica, tanto la Oficina del Alto Comisionado como el Centro de Derechos Humanos que actúa en el país han sobrepasado los límites de sus atribuciones y de su misión de supervisión, dirigiendo negociaciones e imponiendo medidas de protección, en varios casos concretos, con total impunidad. Cabe señalar también que la jefa de la Oficina del Alto Comisionado en Camboya es una persona que desde el principio ha venido mostrando sus prejuicios contra el Gobierno y el pueblo camboyanos. Su actitud parcial y su tendencia a la exageración quedan reflejadas en los informes de la Oficina, que se reproducen en el informe del Secretario General (A/55/291) y que, además, se utilizaron para preparar el proyecto de resolución. Camboya desea sinceramente cooperar con las Naciones Unidas pero, como país soberano, se niega a tolerar comentarios como los realizados por la jefa de la Oficina en el país, y estima que dicha Oficina debería adoptar medidas internas de reforma desde Ginebra.

62. Desde las elecciones de 1993, la actitud parcial del Centro de Derechos Humanos, junto con el oportunismo del partido de la oposición y el afán de sensacionalismo de los medios de comunicación, han culminado en una situación en que las acusaciones y alegaciones relativas a la impunidad, las ejecuciones extrajudiciales y la violencia política a menudo se lanzan sin que se disponga de pruebas fehacientes. El pueblo camboyano ha sabido resistir a esta ofensiva y, en las elecciones de 1998, que los observadores internacionales calificaron de libres y transparentes, decidió elegir a unos candidatos que realmente se interesaban por el bienestar y el futuro del país. No obstante, algunas de las falsas acusaciones de la oposición y de los medios de comunicación se siguen sacando a colación.

A este respecto, la delegación de Camboya rechaza categóricamente algunas partes del proyecto de resolución que se ha vuelto a presentar este año, por considerarlas desfasadas y carentes de validez.

63. En respuesta a las acusaciones de impunidad y de interferencia con la labor de los tribunales lanzadas contra el Gobierno de Camboya, el orador insiste en que, por el contrario, su Gobierno ha hecho grandes esfuerzos por lograr que se investiguen las violaciones cometidas y que se haga comparecer ante la justicia a los presuntos culpables, muchos de los cuales ya han sido juzgados y condenados de conformidad con las leyes del país, y añade que Camboya es un Estado de derecho en el que existe una clara separación entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, pero que el Gobierno tiene no obstante la función de mantener el orden público, y que por ello mandó volver a detener a algunos criminales que habían sido puestos en libertad ilegalmente.

64. En cuanto a la discriminación que, supuestamente sufren los grupos étnicos y religiosos minoritarios en el país, el orador señala que cualquiera que haya visitado Camboya recientemente habrá podido comprobar con sus propios ojos la libertad cultural y religiosa de la que gozan todos los grupos étnicos. En lo que respecta al caso particular de la etnia vietnamita, mencionado en el informe, dice que algunos políticos de la oposición aprovechan cualquier oportunidad que se les presenta para sembrar la discordia, y que estos mismos políticos reciben apoyo, protección y palabras de aliento del Centro de Derechos Humanos, pero que lo cierto es que el Gobierno ha protegido los derechos de todos los grupos minoritarios, incluidos los vietnamitas, contra las acciones de estos políticos racistas de la oposición.

65. Tanto el Movimiento de los Países No Alineados como el Grupo de los 77 y China han dejado claro que el concepto de la intervención humanitaria, que tanto dicen apoyar ciertos sectores de las Naciones Unidas, debe distinguirse claramente de otras actividades de la Organización. Este tipo de intervención debe realizarse respetando plenamente la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de los países concernidos. Es evidente que la intervención en lo que respecta a los derechos humanos debe guiarse por las mismas normas que se aplican para la intervención humanitaria. La delegación de Camboya desea sinceramente que los conceptos de intervención humanitaria e intervención en asuntos de derechos humanos se apliquen de forma justa, equitativa y universal, y no estén

sujetos a los prejuicios y la arbitrariedad de algunas Potencias influyentes dentro de la Organización. El Gobierno de Camboya agradece a la comunidad internacional su ayuda para lograr el desarrollo económico y la eliminación de la pobreza en el país, pero recuerda que esa cooperación debe llevarse a cabo en un espíritu de respeto mutuo y, en concreto, de respeto a la soberanía y la integridad de Camboya.

66. **La Sra. Afifi** (Marruecos) dice que Marruecos se felicita de la nueva oportunidad brindada en la Cumbre del Milenio a todos los Estados para que reafirmen su compromiso de respetar y promover la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos. En dicha ocasión, Marruecos firmó los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como el Estatuto de la Corte Penal Internacional. La oradora expresa el deseo de su delegación de que se cumpla el objetivo fijado por la Organización de conseguir antes del fin de 2003 la ratificación universal de estos instrumentos, así como de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, y califica de alentador el hecho de que cada vez más Estados estén firmando, ratificando o adhiriéndose a dichos instrumentos.

67. El régimen de tratados establecido por las Naciones Unidas en materia de derechos humanos ha alcanzado progresos dignos de admiración. No obstante, la aplicación efectiva de estos instrumentos internacionales y el funcionamiento eficaz de los órganos creados en virtud de los tratados siguen enfrentándose a varios obstáculos. Marruecos acoge con interés los esfuerzos desplegados en este sentido por los Presidentes de los Comités y por el Experto Independiente encargado de examinar la manera de aumentar la eficacia a largo plazo del régimen, y les insta a que profundicen en su labor de reflexión durante las próximas reuniones periódicas, en particular durante la reunión que han de celebrar con los representantes de los Estados Miembros.

68. La determinación del Gobierno de Marruecos de promover los derechos humanos ha llevado a éste a modificar su Constitución para que en ella se mencione que el Reino de Marruecos hace suyos los principios, derechos y obligaciones que dimanen de las cartas de los organismos internacionales y reafirma su apoyo a los derechos humanos reconocidos universalmente. Marruecos no ha escatimado esfuerzos a la hora de cumplir su obligación de presentar informes periódicos, dentro de los plazos previstos, a los comités de

vigilancia de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte. Desde su sucesión al trono en julio de 1999, el rey Mohammed VI ha tomado una serie de iniciativas importantes con vistas a reafirmar el compromiso de Marruecos con el respeto de los derechos humanos y de las libertades individuales y colectivas, en el marco del estado de derecho, así como la voluntad política de su Gobierno de resolver los problemas humanitarios mediante la promoción de la solidaridad y la generosidad.

69. Como muestra su compromiso, Marruecos ha adoptado una serie de medidas prácticas, entre las cuales figuran la consolidación de los mecanismos nacionales de protección de los derechos humanos mediante el fortalecimiento del papel del Consejo consultivo sobre derechos humanos, el establecimiento de una instancia independiente de arbitraje encargada de indemnizar a aquellas personas que hayan sido víctimas de abusos contra los derechos humanos o, según proceda a sus familiares; la rehabilitación mediante expediente de personas que habían sido detenidas por motivos políticos o sindicales, y la reintegración de estas personas en sus cargos laborales anteriores; la adaptación y la armonización de la legislación nacional a las normas y otros compromisos internacionales asumidos por Marruecos; la reforma de los códigos en lo referente a la prensa, la constitución de asociaciones y la celebración de manifestaciones públicas; la aprobación de una nueva ley de prisiones y la creación de un observatorio de prisiones con el fin de que la sociedad civil pueda participar en los programas de reinserción de los presos.

70. No obstante, el establecimiento de un marco jurídico para la protección de los derechos humanos debe ir acompañado de medidas educativas, tanto a nivel nacional como internacional, para inculcar el respeto de los derechos humanos. Con esta intención, Marruecos ha creado en colaboración con la UNESCO, cátedras universitarias de derechos humanos y de cultura de la paz. En el marco del decenio de los derechos humanos, el Gobierno marroquí ha elaborado un programa nacional de educación en materia de derechos humanos que ha entrado en vigor este año. Dicho programa se complementará con la ejecución de un proyecto paralelo de promoción de los derechos humanos a través de los medios de comunicación.

71. Otras medidas que han contribuido a promover una actitud de respeto a los derechos humanos han sido la organización, en abril de 2000, por parte del Consejo

consultivo sobre derechos humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, del quinto seminario internacional de instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos y la creación en Rabat, en colaboración con la Oficina y con el PNUD, de un centro de documentación, capacitación e información en materia de derechos humanos, con vocación regional. Este centro se inauguró en abril, en presencia de la Alta Comisionada, a quien la delegación rinde homenaje por sus esfuerzos.

72. **La Sra. Popescu** (Rumania) dice que la protección de los derechos humanos es un tema estrechamente vinculado con la democracia, el desarrollo, la seguridad, la paz y la estabilidad, al que Rumania otorga una especial importancia. Uno de los objetivos del programa del Gobierno rumano para el período 2001–2004 es consolidar el respeto de los derechos de los ciudadanos, la justicia social y la cohesión social, teniendo muy en cuenta el principio de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Además, como Estado parte de los principales tratados europeos e internacionales relativos a los derechos humanos, Rumania ha procurado por todos los medios modernizar sus leyes e instituciones. Cabe destacar también las medidas adoptadas en esta esfera por el país en el marco del Consejo de Europa y de los preparativos para su ingreso en la Unión Europea. Entre las medidas legislativas adoptadas por el Gobierno, cabe señalar la nueva Ley de enseñanza que, entre otras cosas, establece la posibilidad de que en todos los niveles y tipos de enseñanza se impartan las clases en las lenguas de los distintos grupos minoritarios del país y de que se creen universidades multiculturales. La oradora destaca también las ordenanzas del Gobierno relativas a la pronta devolución de propiedades inmobiliarias a las comunidades nacionales y los grupos religiosos minoritarios. Asimismo, subraya que se ha presentado al Parlamento nacional un proyecto de reforma del Código Penal que prevé, entre otras cosas, el fortalecimiento de la libertad de expresión y la penalización de la violencia en el hogar. La Ley sobre la licencia de paternidad, con la que se pretende promover la distribución equitativa de las responsabilidades en la familia y la sociedad, entró en vigor en diciembre de 1999 y, actualmente, el Parlamento está examinando un proyecto de ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

73. En materia de derechos de la infancia, se ha aprobado una nueva estrategia global de protección de la

infancia que habrá de aplicarse durante el período 2000–2003. Esta estrategia, que presta especial atención a los niños más necesitados y socialmente marginados, ha sido elaborada con la colaboración de las autoridades estatales y locales, así como de las organizaciones no gubernamentales e instituciones internacionales pertinentes. La oradora se complace en añadir que durante la Cumbre del Milenio Rumania firmó el protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados y el relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, además del protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

74. En el contexto de los preparativos para la Conferencia Mundial contra el Racismo, Rumania ha hecho esfuerzos constantes por establecer y consolidar una sociedad multicultural, tolerante y democrática, entre los que cabe mencionar la aprobación de una ordenanza sobre la prevención y el castigo de todas las formas de discriminación y la creación, de conformidad con lo dispuesto en dicha ordenanza, de un Consejo Nacional contra la Discriminación. A nivel regional, Rumania está participando activamente en la iniciativa de cooperación que se ha plasmado en el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental, cuyo objetivo es renovar la identidad de la región sobre la base del respeto de los derechos humanos, el Estado de derecho, la buena gestión pública, la responsabilidad y el fortalecimiento de la sociedad civil. Además, Rumania coordinó la redacción de una carta regional de las organizaciones no gubernamentales, con la que se pretende intensificar la colaboración entre los gobiernos y la sociedad civil en la Europa sudoriental. Rumania también será la anfitriona del importante período extraordinario de sesiones convocado por el Pacto de Estabilidad para admitir como miembro a la República Federativa de Yugoslavia, en vista del giro democrático que ha tomado la situación en dicho país.

75. Por último, la oradora recuerda la iniciativa propuesta por Rumania de que se presente un proyecto de resolución sobre la promoción y la consolidación de la democracia durante el actual período de sesiones de la Tercera Comisión, en relación con el subtema 114 b), e invita a todas las delegaciones a que participen en la elaboración del proyecto de resolución y faciliten su aprobación.

76. **El Sr. Al-Rubaie** (Iraq), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, responde a la aseveración del representante de Kuwait, que a su entender afirmó en la sesión anterior que había 650 prisioneros kuwaitíes en el Iraq e instó al Iraq a colaborar con el Relator Especial para su liberación. Conforme a lo dispuesto en la resolución 686 (1991) del Consejo de Seguridad, los civiles o prisioneros de guerra detenidos regresaron a sus países con los auspicios del Comité Internacional de la Cruz Roja. El Iraq comenzó a ocuparse de la cuestión de los desaparecidos al firmarse el acuerdo sobre el denominado plan de trabajo modificado, con el propósito de determinar su paradero y la suerte que habían corrido. En ese documento se consignan medidas sobre la obtención de información sobre los desaparecidos y la forma en que corresponde abordar cada caso. De resultados de las investigaciones de la Comisión Tripartita y del Comité Técnico, en 1994 se cerraron 29 de los 627 casos de personas kuwaitíes y de otras nacionalidades presentados por el Kuwait en 1992 y 1993, con lo que el número de desaparecidos (que no prisioneros) se reduce a 598. No podrá avanzarse en la solución de la cuestión si el Gobierno de Kuwait insiste en llamar detenidos a esos desaparecidos; la explotación de esa cuestión con fines de propaganda política tiene un precio muy alto, pues prolonga a la vez la ilusión vana y el sufrimiento de las familias de los desaparecidos.

77. **El Sr. Al-Saidi** (Kuwait), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que cuando concluyó la ocupación iraquí, se abandonó en el país un gran número de documentos oficiales, entre ellos órdenes de detención de prisioneros de guerra kuwaitíes, incluidos los 605 (no 650) mencionados en la sesión anterior, que se encuentran hoy en el Iraq. Hace referencia a las resoluciones del Consejo de Seguridad y a los documentos oficiales del Comité Internacional de la Cruz Roja y, en particular, señala que en 1994, después de que el Iraq negó la existencia de prisioneros, fueron restituidos los restos de uno de ellos, el número 515, Mohamed Al-Mutehri, lo cual corrobora la aseveración de Kuwait acerca del resto de los casos. Si el Iraq no desea politizar la cuestión, debe manifestar su buena voluntad poniendo en libertad a los prisioneros, proporcionando al Comité Internacional de la Cruz Roja la información que le solicitó la Cruz Roja del Iraq y reanudando su colaboración con la Comisión Tripartita y el Comité Técnico. Se trata de una cuestión puramente humanitaria. El bloqueo y las sanciones impuestos al Iraq son asuntos de la competencia del Consejo de

Seguridad, y el Iraq debe cumplir lo dispuesto en sus resoluciones.

78. **El Sr. Mekdad** (República Árabe Siria), hablando en ejercicio de su derecho de respuesta, se refiere a la declaración formulada durante la sesión anterior por el Representante de Francia, en nombre de la Unión Europea, sobre el tema 114. Ante todo, el orador se felicita de los lazos de amistad que unen a Siria con los países de la Unión Europea y del diálogo entablado a través del acuerdo de asociación concertado en la conferencia de Barcelona. El deseo de Siria es seguir estrechando sus relaciones con la Unión Europea en forma bilateral.

79. Siria siempre ha estimado que los derechos humanos deben tener prioridad respecto de cualquier tipo de consideración política y que es necesario incrementar la cooperación internacional para encontrar la mejor forma de lograr su aplicación y respeto universal. Siria confía en que en la Unión Europea no se cometan violaciones de los derechos humanos, pues sería un gran bien para toda la humanidad. Sin embargo, no hay ningún país donde no se cometan esas violaciones y, concretamente, algunos países de la Unión Europea deberían ser más vigilantes en el interior de sus propias fronteras y hacer mayores esfuerzos por promover el respeto de los derechos humanos en el plano nacional.

80. Las leyes y la Constitución de Siria consagran los derechos civiles, económicos, políticos y sociales de los ciudadanos y estos derechos se respetan también en la práctica. Siria es parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y presenta los informes correspondientes sobre su aplicación. En Siria existen siete partidos políticos que llevan a cabo libremente sus actividades y están representados en el Consejo de Ministros y en el Parlamento. Las críticas de la Unión Europea son, pues, injustificadas.

81. **El Sr. Musa** (Nigeria), hablando en ejercicio de su derecho de respuesta, se refiere a la declaración formulada por Francia, en nombre de los países de la Unión Europea. El orador agradece la preocupación de la Unión Europea por la situación de los derechos humanos en Nigeria y aclara que Nigeria es un Estado secular y seguirá siéndolo. Es cierto que la ley cherámica se aplica en algunos estados del país, pero la cuestión está siendo tratada a través de los mecanismos y los procesos democráticos. El actual Gobierno respeta el imperio del derecho y las garantías procesales y está

empeñado en la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

82. **El Sr. Shalhoub** (Arabia Saudita), hablando en ejercicio de su derecho de respuesta, se refiere a la declaración formulada por Francia en nombre de la Unión Europea. Lamenta que en momentos en que se está tratando de fortalecer el diálogo entre todos los países, la Unión Europea decida erigirse en juez de los demás, utilizando sus propios criterios y haciendo caso omiso del hecho de que hay sociedades fundadas en valores distintos de los de los países occidentales. La Unión Europea adoptó una posición crítica sin esforzarse por comprender la especificidad de cada país ni el sentido de la ley cherámica. Si semejante actitud persiste, el resultado sólo será malentendidos y desacuerdos.

83. La Arabia Saudita aplica la ley cherámica, que consagra los más altos valores éticos y los derechos humanos y no permite en modo alguno su violación. La Arabia Saudita siempre ha promovido los derechos humanos en el plano nacional e internacional, razón por la cual ha querido formar parte de la Comisión de Derechos Humanos. Además, ya se ha adherido a varios instrumentos internacionales pertinentes, incluida la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y está en el proceso de adhesión a otros.

84. La Unión Europea sostiene que en la Arabia Saudita no hay libertad de expresión. Esa acusación es falsa y demuestra la ignorancia de la Unión Europea de la cultura islámica. La Arabia Saudita es una sociedad cohesionada en la que se garantiza la libertad de expresión. También se garantiza la libertad de religión, y el Gobierno no interviene en la vida privada de ningún ciudadano mientras éste no vulnere las leyes del país. Es lógico que los extranjeros que viven en la Arabia Saudita tengan que respetar los valores y las leyes locales. Por otra parte, muchos inmigrantes musulmanes que viven en la Unión Europea tienen que someterse a leyes de propiedad, trabajo y matrimonio, entre otras cosas, que son contrarias a la ley cherámica. En la Unión Europea hay leyes y prácticas que la Arabia Saudita considera erróneas y perniciosas, sin embargo, no se erige en juez para condenarlas. Para concluir, el orador reitera que las acusaciones de la Unión Europea son parciales y basadas en prejuicios y constituyen una injerencia en los asuntos internos de un Estado soberano.

85. **La Sra. Olea** (Congo), en ejercicio de su derecho de respuesta, se complace de que la Unión Europea

haya podido observar una mejora de la situación de los derechos humanos en el Congo desde la firma de los Acuerdos de cesación del fuego y cese de las hostilidades entre el Gobierno y las facciones rebeldes, con la mediación internacional. El Congo no se opone a que se arroje luz sobre la cuestión de las personas desaparecidas, sólo pide que ese proceso sea global y tenga en cuenta a las personas desaparecidas en los tres conflictos armados que han ocurrido en el Congo desde 1993, fecha en que se cometió el primer crimen de guerra. Cuando se usan armas de gran calibre contra las ciudades es imposible evitar que haya víctimas. Cuando la milicia rebelde abandonó Brazzaville en diciembre de 1998 se llevó a los bosques a hombres, mujeres y niños, en condiciones extremadamente difíciles, sin protección alguna. En esas circunstancias, es lógico que el número de personas desaparecidas sea elevado.

86. La oradora reafirma la constante voluntad que han expresado en numerosas ocasiones las autoridades del Congo de lograr una reconciliación nacional, consolidar la paz, reconstruir el país destrozado y reiniciar el proceso democrático. En el anteproyecto de Constitución que se presentará al Parlamento de transición en el primer semestre del año 2001, la paz sigue siendo el credo del Presidente de la República. El Congo no escatimará esfuerzo alguno para mejorar aún más la situación sobre el terreno, al tiempo que pide a la comunidad internacional que apoye los esfuerzos del Gobierno del Congo en el marco de la consolidación de la paz en ese país.

87. **El Sr. Al-Rubaie** (Iraq), en ejercicio de su derecho de respuesta por segunda vez, dice que no es cierto lo que señala el representante de Kuwait en su última intervención. El caso del Sr. Al-Mutehri se presentó a la Comisión Tripartita bajo los auspicios del Comité Internacional de la Cruz Roja y se restituyeron a Kuwait sus restos mortales. El Sr. Al-Mutehri fue enterrado en 1998 cerca de la frontera entre el Iraq y Kuwait. Al tratarse de una cuestión humanitaria, compete al Comité Internacional de la Cruz Roja y no a la alianza de países que lanzó una agresión destructora contra el Iraq. La cuestión de las personas desaparecidas no incumbe a la alianza, que sólo procura obtener ventajas políticas. El Iraq siempre ha estado dispuesto a abordar el estudio de los casos de las personas desaparecidas, para lo cual debe consolidarse el clima de cooperación. Es necesario que el caso de las personas desaparecidas se examine en el marco de la cooperación bilateral bajo

la égida del Comité Internacional de la Cruz Roja, que puede prestar toda la asistencia técnica y logística necesaria para efectuar las investigaciones. Una prueba de ello es el caso del aviador de la Arabia Saudita, en relación con el cual se pudo precisar el lugar donde fue enterrado en la frontera entre el Iraq y la Arabia Saudita gracias a la intervención del Comité Internacional de la Cruz Roja.

88. **El Sr. Al-Saidi** (Kuwait), respondiendo al representante del Iraq, confirma que Kuwait abrirá sus prisiones y centros de detención a los relatores especiales y al Comité Internacional de la Cruz Roja, siempre y cuando sea en el marco de los mecanismos y las normas del CICR. El orador desea saber si el Iraq está dispuesto a abrir sus prisiones y centros de detención a las visitas del CICR y la Comisión Tripartita, con la que el Iraq firmó el Acuerdo de Riyad, que constituye un marco jurídico y moral. Kuwait sólo pide al Iraq que ponga en libertad a los prisioneros. Kuwait insiste en la necesidad de que se vele por la seguridad y estabilidad de la región y se restablezca la cooperación con la Comisión Tripartita y el Comité Técnico.

89. **El Sr. Jong Chol Mun** (República Popular Democrática de Corea), en ejercicio de su derecho de respuesta, señala que el representante de Francia, en nombre de la Unión Europea, formuló varias acusaciones contra varios países, incluida la República Popular Democrática de Corea, respecto de la cuestión de los derechos humanos. La República Popular Democrática de Corea rechaza esas acusaciones por considerarlas una injerencia en los asuntos internos de otros países. Cada país tiene el derecho a elegir su propia forma de vida y sistema. Si la Unión Europea tiene tanto interés en resolver la cuestión de los derechos humanos, debería adherirse al principio de imparcialidad con respecto a la diversidad de culturas y costumbres y aportar contribuciones constructivas, en vez de intentar imponer criterios y valores desde posiciones anacrónicas, propias de la guerra fría.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.